

EXPLOSIÓN PARA GENERADORES ENFRIADOS POR HIDRÓGENO.

COBERTURA ADICIONAL

Esta sección se extiende a cubrir daños causados a los turbogeneradores mencionados en la Especificación de la Póliza por explosión del medio refrigerante con exclusión expresa de los daños provocados por incendio.

Definición.

Por explosión del medio refrigerante se entiende una reacción súbita e imprevista del hidrógeno contenido dentro de la máquina asegurada, resultando una presión elevada que, por la tendencia a establecer un equilibrio con la presión externa, tendrá por consecuencia la destrucción de la máquina o partes de la misma.

Siempre quedará a cargo del Asegurado el deducible indicado en la Especificación de la Póliza.

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número **CNSF-S0080-0568-2005** de fecha **24/11/2005**".